Q. los Repartidores señores Comisarios que
tienen presente la posibilidad y familia de cada uno
una Probidad importantissima toma esta
Villa para asegurar Medicos a los Vecinos
que se Suelen y se le Suelen faltar la asistencia
que necesitan en sus enfermedades: y para
la Justificacion de ella mandé se pongan
acontinuar en virtud la proposicion de dhos.
D.n Fern.do Marin ———

En Hermosillo Cordoba esta villa, y.s.s. notario Don
Alvaro de Carney para este comun: se juntaron
los s.res de ella el dicho dia hora para tratar sobre este
asunto, a las nueve de la mañana ———

Q. no ofrecerse otra cosa hacerse este
Ayuntam.to y la firmaron Rec.e Doy fe

D.n Alvarez
D.n Fern.do Marin Perez Pinera
D.n Diego Marin y Mathes
D.n Sebastian de Rueda y Padilla
D.n Mathias de Marin Marin
D.n Pedro Falcon y Marin
Pedro Bermudez y Marin
D.n Pedro Angosto y Moroder
Domingo Bapta Gonzalez
Ignacio Joaquin Bellanz Cordoba
Juan Ruiz Sonora